



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5369/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6628/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE RESIDUOS S/ PAGO A PROVEEDOR - COLOMBO RUBÉN EMILIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8653, de fecha 26 de diciembre del año 2023, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, solicita al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.775.800,00), al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, por la provisión de repuestos varios según Remitos n.º 0001-00002280 de fecha 4 de diciembre del año 2023; n.º 0001-00002279 de fecha 15 de diciembre del año 2023 y n.º 0001-00002283 de fecha 19 de diciembre del año 2023, adjuntos en el presente.

Que, a ff. 8/9 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-11378, de fecha 27 de diciembre del año 2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Residuos, y ordene el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, respecto a la contratación directa del proveedor Rubén Emilio COLOMBO, por la provisión de repuestos varios según Remitos n.º 0001-00002280 de fecha 4 de diciembre del año 2023; n.º 0001-00002279 de fecha 15 de diciembre del año 2023 y n.º 0001-00002283 de fecha 19 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.775.800,00), por el servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5369/2023

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal